



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

**PROGRAMAS DE PREVENCIÓN
Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

2019



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO





CONTENIDO

Presentación

1. DIAGNÓSTICO DE LA CORRUPCIÓN

2. SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

3. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

4. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- 4.1 Infraestructura Física, Equipamiento y Servicios
- 4.2 Selección, Capacitación y Especialización del Personal
- 4.3 Expedición de la Normatividad Interna
- 4.4 Fortalecimiento del Marco Jurídico Estatal relacionado con la Investigación y Persecución de los Delitos de Corrupción
- 4.5 Atención Inmediata de Denuncias
- 4.6 Promoción de la Denuncia Ciudadana y la Cultura de la Legalidad

5. TRANSPARENCIA, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL

- 5.1 Transparencia y Rendición de Cuentas
- 5.2 Derechos Humanos
- 5.3 Inclusión e Igualdad Sustantiva

6. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019/2022

ANEXO

- Proyecto de Estructura Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción.



PRESENTACIÓN

En el presente documento se describen los **Programas de Prevención y Combate a la Corrupción** que implementará la Fiscalía Anticorrupción para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 102, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política local y el numeral 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, de investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

En el ejercicio de sus funciones, el nuevo órgano de procuración de justicia especializado cuenta con autonomía técnica y operativa para establecer los programas y estrategias que deben orientar la prevención, investigación y persecución de los delitos de corrupción, y absoluta independencia para determinar su organización interna, funcionamiento, actos y resoluciones.

Dado que la Fiscalía Anticorrupción de Durango es un ente público de nueva creación, la planeación de actividades comprende objetivos, estrategias y líneas de acción diseñadas específicamente para el periodo fundacional de la Institución e inicio de operaciones. En dicho periodo inicial se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Dotar a la Fiscalía Anticorrupción de Durango de la infraestructura física, equipamiento y servicios mínimamente indispensables para iniciar funciones sustantivas a más tardar el primero de abril del 2019.

2. Integrar la estructura orgánica de la Dependencia mediante un proceso de selección, certificación, contratación, capacitación y especialización de agentes de ministerio público, peritos, policía investigadora y personal de apoyo técnico y administrativo, conforme a los requisitos de ingreso establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



3. Expedir la normatividad interna que sustentará las actuaciones del ministerio público especializado en combate a la corrupción.

4. Fortalecer el marco jurídico penal del Estado de Durango relacionado con la investigación y persecución de los delitos de corrupción.

5. Establecer procedimientos automatizados de recepción de denuncias y protocolos de atención inmediata y protección del denunciante.

6. Promover la participación ciudadana y de los Órganos Internos de Control de los entes públicos estatales y municipales en la denuncia de hechos de corrupción.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango emitió el **Acuerdo para la Ratificación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**, cuyo artículo Transitorio Sexto señala que en un plazo que no exceda de 100 días a partir de su toma de protesta constitucional, el Fiscal deberá presentar los programas que instrumentará para la prevención y combate a la corrupción. Este documento tiene el propósito de dar cumplimiento a ordenado en dicho acuerdo legislativo.

Marzo de 2019.

Licenciado Héctor García Rodríguez
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
del Estado de Durango



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO



1. DIAGNÓSTICO DE LA CORRUPCIÓN

El primero de diciembre de 2018, en su discurso de toma de protesta el presidente Andrés Manuel López Obrador hizo énfasis en el carácter prioritario del combate a la corrupción en la agenda pública nacional. “*A partir de ahora - expresó ante los miembros del Congreso de la Unión - se llevará a cabo una transformación pacífica y ordenada, pero al mismo tiempo profunda y radical, porque se acabará con la corrupción y con la impunidad que impiden el renacimiento de México*”.¹

El proyecto de estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2019/2024, actualmente en proceso de consulta pública para su formulación y aprobación, contempla tres ejes rectores: 1. Justicia y Estado de Derecho, 2. Bienestar y 3. Desarrollo Económico. El Eje 1. Justicia y Estado de Derecho tiene a su vez, como uno de sus ejes transversales el Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública.²

“La corrupción es un factor que afecta la productividad y representa uno de los obstáculos más importantes para alcanzar el objetivo de impulsar el desarrollo. Por tanto, es imprescindible contar con instrumentos para hacer frente a este fenómeno.” Así lo señala el Plan Estatal de Desarrollo de Durango 2016/2022, que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Administración del gobernador José Rosas Aispuro Torres para prevenir y combatir la corrupción y consolidar el Sistema Local Anticorrupción.³

La corrupción genera altos costos económicos, políticos y sociales. En el ámbito de la economía la corrupción distorsiona los mercados, desalienta las inversiones, incrementa riesgos y costos de la actividad productiva y daña los ingresos y el patrimonio del Estado, lo cual impacta en la pérdida de empleos y de la calidad de vida de la población.

Los costos políticos de la corrupción también son altos pues atenta contra los principios y valores de la democracia, el clientelismo o uso de los recursos públicos con fines electorales ocasiona la pérdida de legitimidad de los gobernantes y desconfianza en las instituciones públicas. La ausencia de un Estado de Derecho se explica principalmente por la corrupción que priva en las instituciones responsables de la procuración e impartición de justicia.

¹ <https://drive.google.com/file/d/1GEvaXFPLHAm0nlaNhHT4aukgj15urlq4/view>

² <https://www.planeandojuntos.gob.mx/>

³ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022, Eje Rector 1. Transparencia y Rendición de Cuentas, 1.3 Prevención de la Corrupción, Transparencia y Ética del Servidor Público, pp. 58, 73 y 74.
<http://www.durango.gob.mx/plan-16-22/>



Según el Índice de **Percepción de la Corrupción 2018** que publica la organización no gubernamental Transparencia Internacional, México tiene una calificación de 28 sobre 100, en una escala donde cero es muy corrupto y cien con ausencia de corrupción; de tal manera que actualmente ocupa la posición 138 entre las 180 naciones que son evaluadas cada año para identificar prácticas de corrupción en el servicio público.⁴

En el plano nacional, Durango se encuentra entre los 10 estados con mayor corrupción en el país. En el **Índice de Estado de Derecho en México**, estudio publicado el 9 de octubre de 2018 por la organización no gubernamental World Justice Project, el estado de Durango ocupa la posición número 24 entre las 32 entidades federativas del país.⁵

La impunidad es uno de los principales alicientes de la alta prevalencia de hechos de corrupción, y que inhibe la denuncia ciudadana. Según el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI, durante el año 2017 en el Estado de Durango se iniciaron un número relativamente pequeño de investigaciones relacionados con delitos de corrupción y en algunos tipos penales ninguna denuncia fue recibida.

⁴ https://www.transparency.org/cpi2018?gclid=CjwKCAiAy-_iBRAaEiwAYhSIA9qx1frHp_XM17dWoqY-BDahJOV13bgBjs43NhK97RI03j5TWv8f1RoCv_8QAvD_BwE

⁵ <https://drive.google.com/file/d/1GEvaXFLHAm0nlaNhHT4aukgj15urlq4/view>



DURANGO. Investigaciones Abiertas por Delitos de Corrupción en 2017.

Tipo penal	Investigaciones abiertas
Cohecho	3
Peculado	1
Enriquecimiento ilícito	0
Tráfico de influencias	0
Ejercicio abusivo de funciones	0
Ejercicio indebido del servicio público	11
Abuso de autoridad	163

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal.

<https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/censos/gobierno2018/CNPJE2018/ProcProcJust.asp?#>



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO



2. SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

El repudio e indignación de gran parte de la sociedad por los escándalos de corrupción política y la presión de organismos internacionales, cámaras empresariales y medios de comunicación, así como el activismo de algunas organizaciones de la sociedad civil tuvo como respuesta la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015, mediante la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de ese año.

A virtud de dicha reforma, el artículo 113 Constitucional establece: *“El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”. Y en su último párrafo, dicho numeral ordena que “las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.”*

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se da cumplimiento a los compromisos contraídos por el Estado mexicano con los organismos internacionales de los cuales forma parte: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC); Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En Durango, el Congreso del Estado emprendió en 2017 los trabajos de armonización de la Constitución Política local en materia de combate a la corrupción y aprobó diversos ordenamientos para la creación e integración del Sistema Local Anticorrupción, mecanismo institucional con participación ciudadana que tiene por objeto establecer los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



Conforme a la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, forman parte del Sistema los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana; los titulares de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Secretaría de Contraloría del Estado, del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Tribunal de Justicia Administrativa y un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; así como los representantes de los Órganos Internos de Control de los Municipios.

Para la ejecución de los Programas de Prevención y Combate a la Corrupción de la Fiscalía Anticorrupción el trabajo conjunto con el resto de las instituciones que integran el Sistema Local Anticorrupción es fundamental para avanzar en la prevención, el fomento de la cultura de la legalidad y la promoción de la denuncia ciudadana.



3. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

La Fiscalía Anticorrupción de Durango se crea con la reforma del artículo 102 de la Constitución Política local, aprobada mediante el Decreto 119 de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 22 de fecha 16 de marzo de 2017:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

ARTÍCULO 102.- Al ministerio público le corresponde investigar los delitos del orden común; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales. El ejercicio de las funciones del ministerio público estará a cargo de un Fiscal General del Estado, quien se auxiliará de una policía encargada de la investigación de los delitos, la que estará bajo su mando inmediato y directo, así como de los demás cuerpos de seguridad pública y privada, en los términos de las leyes.

(...)

Sin perjuicio de crear fiscalías especializadas a través de la ley o por acuerdo, **habrá una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la que tendrá las atribuciones que se le señalen en las leyes aplicables.** El titular de esta Fiscalía será propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso del Estado, en los términos que dispone esta Constitución.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, **contará con autonomía técnica y operativa** para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

En términos del mandato constitucional, las atribuciones, estructura orgánica y funcionamiento de la Fiscalía quedaron establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, aprobada por la LXVII Legislatura mediante Decreto 190, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 57, de fecha 16 de julio de 2017.



Habiendo sido propuesto por el Ejecutivo del Estado, el Titular de la Fiscalía Anticorrupción fue ratificado en el cargo para un periodo de seis años mediante acuerdo unánime de las y los diputados de la LXVIII Legislatura, el 29 de noviembre de 2018. Para el inicio de operaciones, el Congreso del Estado autorizó a la Fiscalía Anticorrupción una partida presupuestal de 19.1 MDP, que serán aplicados durante el ejercicio fiscal 2019.

Para iniciar funciones sustantivas, además de contar con una infraestructura mínima, el marco normativo interno y personal especializado, la Fiscalía Anticorrupción requiere reformas a su Ley Orgánica en materia de competencia, que precisen los tipos penales que conocerá, los alcances de la autonomía técnica y operativa que le otorga la Constitución Política local, las facultades y obligaciones en materia de gestión y operación presupuestal y rendición de cuentas, así como actualizar los plazos para el nombramiento del personal sustantivo y para la ejecución de diversas acciones preliminares.

Para tal efecto, a finales de febrero del año en curso la Fiscalía Anticorrupción hizo llegar a los coordinadores de los grupos parlamentarios un proyecto de reforma de la citada Ley Orgánica con los contenidos antes descritos. Dicha reforma está siendo valorada en la Comisión de Justicia del Congreso del Estado y su aprobación, con las modificaciones que procedan, es indispensable para el inicio de funciones sustantivas y el fortalecimiento de la autonomía e independencia del Ministerio Público especializado en combate a la corrupción.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Durango forma parte de la Convención Nacional de Fiscales Anticorrupción (CONAFA), que agrupa a 29 fiscales y vicefiscales anticorrupción de igual número de entidades federativas. La CONAFA es una instancia de coordinación nacional cuya agenda de trabajo incluye los siguientes ejes temáticos: 1. Fortalecimiento del carácter autónomo de las fiscalías y vicefiscalías anticorrupción; 2. Catálogo único nacional de delitos de corrupción, y 3. Homologación de las estructuras orgánicas de las fiscalías y vicefiscalías anticorrupción del país.



4. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango es un órgano del ministerio público especializado de nueva creación, por lo cual la planeación de actividades deberá comprender objetivos, estrategias y líneas de acción diseñadas para el periodo fundacional de la Institución y el inicio de operaciones. En dicho periodo inicial se implementarán los siguientes programas.

1. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

OBJETIVO:

Adquirir la infraestructura física, equipamiento y servicios indispensables para iniciar las funciones sustantivas de la Fiscalía Anticorrupción de Durango.

ESTRATEGIAS:

- 1.1. **Gestión ante el Ejecutivo del Estado para obtener en comodato un inmueble para ubicar una parte de las instalaciones sede de la Fiscalía Anticorrupción.**
- 1.2. **Ajustar la distribución y calendarización del presupuesto anual aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2019.**

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Firma de convenio con el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Durango.
- Remodelación del inmueble ubicado en calles Cobalto y Aluminio, Ciudad Industrial de la ciudad de Durango.
- Instalación del Comité de Adquisiciones.
- Contratación e instalación de servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje, internet y telefonía.



- Adquisición de mobiliario de oficina, artículos de escritorio, materiales de impresión y equipo de cómputo.
- Adquisición e instalación de programas de cómputo o software para la administración automatizada y digitalizada de procesos; asimismo, capacitar al personal en el manejo de los mismos.
- Diseño de página en internet e imagen institucional.

2. PROGRAMA DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL.

OBJETIVO:

Seleccionar, contratar, capacitar y especializar a los agentes del ministerio público, peritos, policías investigadores y demás personal sustantivo y de apoyo técnico y administrativo.

ESTRATEGIA:

- 2.1. Creación del área encargada de realizar el perfil profesional y de personalidad, así como entrevistas y valoración inicial de aspirantes a ingresar a la Fiscalía Anticorrupción.
- 2.2. Firma de convenios de colaboración con centros de capacitación y certificación de servidores públicos de procuración e impartición de justicia.
- 2.3. Aplicación de criterios meritocráticos para determinar el ingreso y permanencia del personal.
- 2.4. En el caso de personal sustantivo, sometimiento a exámenes de control de confianza.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Instalación de la Unidad de Ciencias de la Conducta y Psicología Jurídica para la valoración de aspirantes de ingreso o permanencia.
- Acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) Campus Virtual.
- Acuerdo de colaboración con el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), para las evaluaciones de control de confianza.
- Acuerdo de colaboración con la Embajada de Estados Unidos en México, para participar en el curso de especialización del Programa Antilavado de Dinero, en el marco de la Iniciativa Mérida.



- Convenio marco de colaboración con la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango.
- Participación en los programas capacitación del Sistema Local Anticorrupción.

3. PROGRAMA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA.

OBJETIVO:

Expedir el Reglamento Interior de la Fiscalía Anticorrupción y establecer los lineamientos y criterios generales que deberán observar los Agentes del Ministerio Público y demás personal sustantivo en la investigación de los delitos de corrupción y el ejercicio de la acción penal.

ESTRATEGIAS:

- 3.1. Integración de grupos de trabajo interdisciplinarios para la elaboración de proyectos normativos.**
- 3.2. Revisión de proyectos y dictamen de acuerdo del Titular de la Fiscalía Especializada.**
- 3.3. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

LÍNEA DE ACCIÓN:

- Elaboración, aprobación y publicación de la siguiente normatividad interna:
 - a) Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
 - b) Lineamientos generales para el ejercicio de la acción penal.
 - c) Lineamientos generales para solicitar el sobreseimiento ante el órgano jurisdiccional.
 - d) Acuerdo para la aplicación de los criterios de oportunidad.
 - e) Criterios generales para el procedimiento abreviado.
 - f) Directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.
 - g) Criterios generales para solicitar al órgano jurisdiccional la imposición de medidas cautelares.



- h) Criterios generales para la resolución de inconformidades contra actuaciones del ministerio público no revisables por los jueces de control.
- i) Lineamientos para el archivo temporal de carpetas de investigación.
- j) Reglamento del Servicio Civil y Profesional de Carrera de la Fiscalía Anticorrupción.
- k) Reglamento del Comité de Compras.
- l) Manual de Organización de la Fiscalía Especializada.

4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL RELACIONADO CON LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN.

OBJETIVO:

Promover la revisión y reforma de la legislación estatal en materia de delitos de corrupción, para que no presente fisuras a la impunidad.

ESTRATEGIAS:

4.1. Gestión de acuerdos con el Congreso del Estado y el Sistema Local Anticorrupción para la integración de grupos de trabajo.

4.2. Acompañar al Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción en el objetivo común de fortalecer el marco normativo y la elaboración de propuestas de reformas de las leyes estatales relacionadas con el combate a la corrupción.

LÍNEA DE ACCIÓN:

- Revisión y elaboración de proyectos de reforma de las siguientes leyes estatales:

- a) Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- b) Código Penal.
- c) Ley de Extinción de Dominio.
- d) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- e) Ley de Obras Públicas.



- f) Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.
- g) Ley del Sistema Local Anticorrupción.

5. PROGRAMA DE ATENCIÓN INMEDIATA DE DENUNCIAS.

OBJETIVO:

Diseñar e implementar procesos y protocolos de actuación del personal de la Fiscalía Anticorrupción para el ejercicio eficaz de las funciones sustantivas y garantizar la atención al público con calidad y respeto de los derechos humanos.

ESTRATEGIA:

5.1. Establecimiento de protocolos y procedimientos automatizados de atención al público para la recepción y trámite de denuncias.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Implementación de procedimientos para la atención inmediata y protección del denunciante.
- Adquisición e instalación de programas de cómputo o software para la administración digitalizada de recepción de denuncias, integración de carpetas de investigación y ejercicio de la acción penal.
- Convenio con la Fiscalía General y autoridades municipales de seguridad pública para la recepción de denuncias de hechos de corrupción en todo el territorio estatal, en auxilio temporal de la Fiscalía Especializada.
- Implementación del proyecto de ministerio público itinerante, para acercar los servicios de la Fiscalía Anticorrupción a la ciudadanía.



6. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA DENUNCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana y de los Órganos Internos de Control de los entes públicos en la denuncia de hechos de corrupción.

ESTRATEGIAS:

6.1. Creación de mecanismos abiertos para la denuncia ciudadana.

6.2. Acompañamiento del Sistema Local Anticorrupción para la difusión e implementación de mecanismos de denuncia de hechos de corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Establecer el sistema de denuncia anónima de hechos de corrupción, garantizando la accesibilidad y protección del denunciante.
- Abrir en la página de internet de la Fiscalía Anticorrupción un portal de denuncia en línea y de denuncia anónima en línea.
- Promover en la población, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, la cultura de la legalidad.
- Implementar una agenda de comunicación social permanente, con las siguientes acciones:
 - a) Visitas periódicas a las cabeceras municipales del Estado, con asambleas informativas e instalación de módulo para la recepción de denuncias.
 - b) Conferencias de prensa, pláticas en instituciones de educación superior y con organismos de la sociedad civil para difundir las actividades de la Fiscalía Anticorrupción.
 - c) Utilización de redes sociales para informar de los programas de prevención y combate a la corrupción.



5. TRANSPARENCIA, DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL

5.1 Transparencia y Rendición de Cuentas

Como establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la transparencia en el ejercicio de la función pública tiene por objeto el fortalecimiento del régimen democrático, combatir la corrupción, y construir un Estado eficaz en el cumplimiento de sus fines esenciales.

La actuación de los servidores públicos de la Fiscalía Anticorrupción de Durango se sujetará a las regulaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. Contará con una unidad interna cuyo objeto es garantizar el derecho de las personas de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

El Órgano Interno de Control -instancia prevista por el Sistema Nacional Anticorrupción para todos los entes públicos- servirá para vigilar el funcionamiento de la estructura orgánica, el manejo de los recursos públicos asignados por el Congreso del Estado y el desempeño eficiente y honesto de los servidores públicos adscritos, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.2 Derechos Humanos

El ministerio público especializado en combate a la corrupción se sujetará a los principios rectores del proceso penal, acusatorio y oral: publicidad, contradicción, concentración, continuidad, inmediación, igualdad ante la ley, debido proceso y presunción de inocencia.

En sus actuaciones, los servidores públicos de la Fiscalía Anticorrupción protegerán y vigilarán el respeto de los derechos humanos y garantías tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales suscritos por México.



Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, los derechos de las personas que intervienen en el procedimiento penal son:

- Derecho a la intimidad y a la privacidad.
- Derecho de acceso a la justicia pronta.
- Derecho a una defensa y asesoría jurídica adecuada e inmediata.
- Garantía de ser informado de sus derechos.
- Derecho al respeto a la libertad personal.

La Fiscalía Anticorrupción de Durango es un órgano del Ministerio Público que según la norma que lo crea deberá ejercer sus funciones de manera autónoma. El hecho de partir de cero en su constitución es una oportunidad para democratizar ese espacio de procuración de justicia, en el sentido de garantizar que los sectores mayoritarios de la población tengan acceso al derecho a la justicia, y para que la nueva dependencia surja y se desarrolle sin vicios de corrupción, ineficiencia y autoritarismo.

La nueva Fiscalía Anticorrupción de Durango cuidará tres aspectos que abren la puerta a la corrupción: 1. Ausencia de un marco jurídico anticorrupción o una normatividad débil; 2. Discrecionalidad en las actuaciones de los servidores públicos, y 3. Falta de mecanismos de supervisión.

5.3 Inclusión e Igualdad Sustantiva

La transversalidad de las políticas públicas hace referencia a la necesidad de que la realidad en los diversos ámbitos sociales y de la administración se analice teniendo en consideración que las personas en una determinada comunidad no se encuentran en la misma posición social, y quienes viven en situación de vulnerabilidad o desventaja deben ser atendidas con acciones afirmativas compensatorias a cargo de la autoridad.

La incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de los programas de la Fiscalía Anticorrupción, así como la capacitación del personal para su aplicación obligatoria es una de las acciones a realizar para contribuir a la igualdad sustantiva de hombres y mujeres. Dichas acciones afirmativas estarán orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación respecto del derecho de acceso a la justicia.

Las políticas de inclusión social de la Dependencia serán extensivas a las personas con alguna discapacidad, las pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y de grupos o sectores de la población en situación de vulnerabilidad.



6. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2019/2022

Los Programas de Prevención y Combate a la Corrupción incluidos en el presente documento están orientados a cubrir el periodo fundacional de la Fiscalía Anticorrupción e inicio de operaciones; etapa que se estima quedará concluida en el presente año.

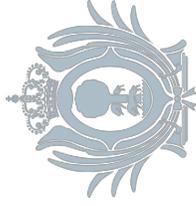
En el proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, presentado ante el Congreso del Estado, se plantea establecer con precisión los contenidos y temporalidad de los instrumentos de planeación a que se refiere el artículo 27, fracción I de dicha norma.

De tal manera que el primer Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía Anticorrupción se elaborará en septiembre de 2019 y contendrá los objetivos, estrategias y líneas de acción con proyección a tres años para detectar, investigar y perseguir los delitos de corrupción y fomentar la cultura de la legalidad, en una segunda fase cuyo aspecto principal será la consolidación de las capacidades de la Institución.

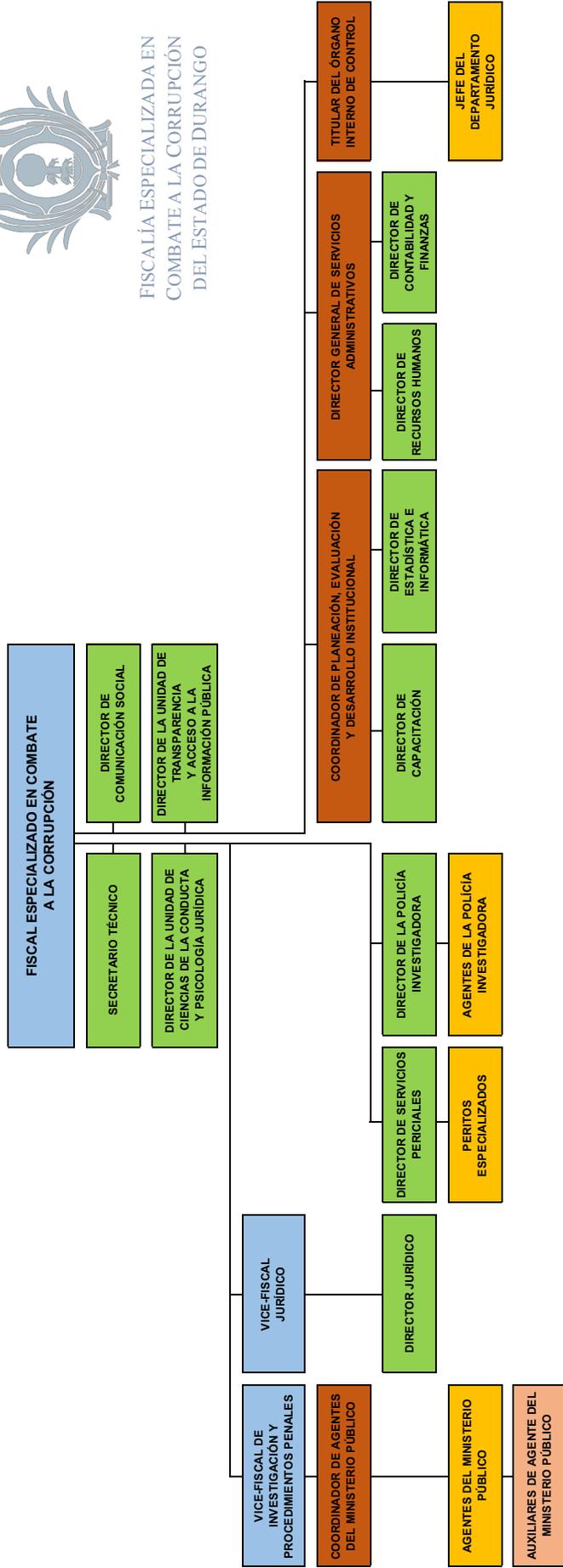
El Plan de Desarrollo Institucional 2019/2022 de la Fiscalía Anticorrupción de Durango estará alineado con objetivos y estrategias para el combate a la corrupción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, y con el Eje Rector 1. Transparencia y Rendición de Cuentas, *1.3 Prevención de la Corrupción, Transparencia y Ética del Servidor Público del Plan Estatal de Desarrollo 2016/2022* del gobernador José Rosas Aispuro Torres.

Dado que la gestión del Fiscal Anticorrupción trasciende el periodo de la actual Administración, el segundo Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía estará alineado con el Plan Estatal de Desarrollo del próximo gobierno.

ESTRUCTURA ORGÁNICA



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO





FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO